

Expediente: **478/18-A7**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

27059813957 - VILLA, MANUEL ALBERTO-HEREDERA APODERADA COMUN

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA APODERADA COMUN

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18-A7



H105011720724

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18-A7.

San Miguel de Tucumán. Atento lo manifestado en la presentación que antecede, se provee lo pertinente: se fija el día 02/06/2026 a hs. 10:00 a fin de que por intermedio de la OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES se practique la Inspección ocular solicitada.

La medida ordenada deberá llevarse a cabo en la dirección denunciada: calle 25 de Mayo N° 1112, Dpto 5 "C", haciéndose constar que el letrado GUILLERMO ANTONIO AREVALO (M.P. 4584) se encuentra facultado para su diligenciamiento. Deberá acompañarse al mandamiento a librarse copia del ofrecimiento de prueba.

Hágase saber que la medida deberá realizarse indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y de corresponder se autoriza el uso de cerrajero. En caso de rotura y/o cambio de cerradura, la nueva llave de acceso deberá ser entregada a los ocupantes del inmueble o al administrador del edificio, dejándose debida constancia.

Hágase saber a la oficina de mandamientos y notificaciones que la tasa de justicia y la movilidad correspondientes, fueron acompañadas al mandamiento librado en

fecha 19/05/26.- JF

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.